



GUÍA DEL SISTEMA EDUCATIVO DE BRASIL Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) ha venido trabajando, en los últimos años, en la construcción de guías de los sistemas educativos de diferentes países. Estos instrumentos tienen el objetivo de facilitar la toma de decisiones en cuanto a dónde y qué estudiar en el extranjero, así como orientar sobre el proceso y los requisitos para el reconocimiento de Títulos de educación superior en Colombia.

La Dirección de Calidad de la Educación superior del MEN realizó un diagnóstico de las Guías de Sistemas Educativos que ya se encuentran publicadas en la página web. En el ejercicio realizado, se destacó la necesidad de acercar el lenguaje técnico de la educación al ciudadano, así como generar un instrumento interactivo. En este orden de ideas, el MEN en convenio con la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN actualizaron y rediseñaron las Guías de Sistemas Educativos.

Para la construcción de la presente guía, se consolidó información de distintas fuentes oficiales, las cuales permitieron ofrecer un instrumento práctico y pertinente para el ciudadano. Por lo tanto, se incluye información relevante sobre cuatro aspectos centrales: 1) el sistema de educación superior; 2) la legalidad de los programas e instituciones de educación superior; 3) el aseguramiento de la calidad de las instituciones y los programas de educación superior; y, 4) los elementos para iniciar el proceso de reconocimiento de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero.



Toda la información aquí plasmada acoge los diferentes requerimientos de accesibilidad en herramientas y productos Web, facilitando el acceso a personas en condición de discapacidad. Esta labor fue posible gracias a la invaluable colaboración del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

1. SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE BRASIL

En la Constitución Política de 1988, Brasil se define como una República Federal compuesta por la unión de veintiséis (26) estados, 5.570 municipios y un Distrito Federal (Presidência da República. Casa Civil. Subchefia para Assuntos Jurídicos, 1988). Para ampliar la información sobre la organización política de Brasil, se puede ingresar al enlace del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística -Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística -**IBGE**: <https://www.ibge.gov.br/cidades-e-estados.html?view=municipio>.

Los Estados de Brasil se organizan y gobiernan de acuerdo con su propias Constituciones y Leyes, que se sustentan en los principios constitucionales. El Distrito Federal tiene una ley orgánica y cuenta con poderes legislativos de los estados y municipios (Presidência da República. Casa Civil. Subchefia para Assuntos Jurídicos, 1988). En relación con la educación, Brasil la define como un derecho social y establece en su Constitución que estados, municipios y el Distrito Federal, son los encargados de colaborar en conjunto para garantizar este derecho, su organización, funcionamiento y calidad (Presidência da República. Casa Civil. Subchefia para Assuntos Jurídicos, 1988). Para ampliar esta información, se puede acceder a la Enmienda Constitucional N° 85, del 26 de febrero de 2015 -Emenda Constitucional N° 85, de 26 de Fevereiro de 2015, en el siguiente enlace:

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Emendas/Emc/emc85.htm#art1.

Sistema educativo

El Sistema de Educación en Brasil es amplio, diverso, descentralizado y autónomo, características propias de su sistema político y administrativo. A partir de la Ley N° 9.394 de 1996 que define las Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB), se determina que el sistema se organiza en educación básica y educación superior. La educación básica se define como obligatoria y se desarrolla a través de la educación infantil, elemental y educación media (Presidência da República Casa Civil, Subchefia para Assuntos Jurídicos, 2013).

Educación media - Ensino médio

Se define como la etapa final de la educación básica que dura aproximadamente tres años. Las instituciones educativas otorgan un Certificado de Terminación a los y las estudiantes que aprueban los planes curriculares de educación media. En este nivel también existe la formación media técnica profesional, donde se obtiene el certificado de Profesional Técnico de Nivel Medio. Todos los certificados de terminación en educación media matriculados tienen validez nacional y se constituyen en un requisito necesario para ingresar a la formación en educación superior (Presidência da República. Casa Civil. Subchefia Para Assuntos Jurídicos , 1996).

Educación superior - Educação superior

Busca formar a profesionales en distintas áreas del conocimiento, fomentar y fortalecer la investigación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el país (Presidência da República. Casa Civil. Subchefia Para Assuntos Jurídicos , 1996). Para cumplir los objetivos y fines de la educación superior, Brasil establece los siguientes programas de formación:

- a) **Pregrado:** programas ofertados a egresados de nivel medio como cursos secuenciales, bacharel (licenciatura) y cursos superiores tecnológicos.

b) **Posgrados:** programas ofertados a egresados de pregrado como cursos de extensión, especializaciones, maestrías y doctorados. Además, los programas de posgrado se distinguen como Lato Sensu y Stricto Sensu. Los posgrados Lato Sensu comprenden programas de especialización que, al finalizar, otorgan un certificado de los estudios realizados. Para ampliar información sobre los posgrados Lato Sensu, se puede ingresar al siguiente enlace:

http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_content&view=article&id=387&Itemid=352.

Los posgrados Stricto Sensu comprenden programas de maestría y doctorado dirigidos a egresados de pregrado que cumplen con los requisitos estipulados por las instituciones educativas. Al finalizar la formación Stricto Sensu, se obtiene un diploma de maestro o doctor. Para ampliar la información sobre los posgrados Stricto Sensu, se puede ingresar al siguiente enlace: <http://portal.mec.gov.br/pos-graduacao/pos-graduacao>.

Brasil oferta la educación superior bajo dos modalidades: presencial y a distancia. La modalidad presencial implica el acompañamiento físico al estudiante en las actividades pedagógicas y evaluativas de los programas académicos. La modalidad a distancia se define por una formación mediada y que implementa tecnologías de la información y comunicación entre estudiantes y profesores en diversos espacios y momentos (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira , 2020).

Para ampliar la información sobre niveles y modalidades de la educación superior en Brasil, se puede ingresar a los siguiente enlaces:

<https://emec.mec.gov.br/emec/educacao-superior/cursos>

<https://www.gov.br/mec/pt-br/acesso-a-informacao/institucional/secretarias/secretaria-de-regulacao-e-supervisao-da-educacao-superior>

Instituciones del Sistema de Educación Superior

En Brasil existe una diversidad de instituciones de educación superior que gozan de autonomía, libertad y se definen según su estructura administrativa y académica. En relación con la estructura administrativa, las instituciones de educación superior se definen de la siguiente forma:

Públicas

- **Federales:** instituciones de educación superior sostenidas por el poder público federal, que establecen gratuidad en sus matrículas.
- **Estatales:** instituciones de educación superior sostenidas por el poder público estatal, que establecen gratuidad en sus matrículas.
- **Municipales:** instituciones de educación superior sostenidas por el poder público municipal, que establecen gratuidad en sus matrículas.

Privadas

- **Con fines de lucro:** instituciones de educación superior constituidas y sostenidas por entidades privadas o personas colectivas que permite el lucro.
- **Sin fines de lucro:** instituciones de educación superior constituidas y sostenidas por entidades o personas jurídicas entre las que se distinguen comunitarias, confesionales y filantrópicas (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira , 2020).

En relación con la estructura académica, las instituciones de educación superior se definen de la siguiente forma:

- **Universidade (Universidad):** son instituciones de educación superior interdisciplinarias responsables de la formación de profesionales (Stallivieri, 2007). Además, se dedican a la investigación en distintos campos del conocimiento y a la extensión (servicios comunitarios). Gozan de autonomía para crear, cerrar programas y registrar sus diplomas otorgados con autorización de sus Consejos Superiores (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira , 2020).
- **Centro Universitário (Centro Universitario):** son instituciones de educación superior curricular que cubren diversas áreas de conocimiento y se reconocen por la excelencia en la educación ofertada (Stallivieri, 2007). Disfrutan de autonomía para crear, organizar, cerrar cursos y programas de educación superior en sus sedes (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira , 2020).
- **Faculdade (Facultad):** son instituciones de educación superior curricular que funcionan sobre reducidas áreas de conocimiento en las que se especializan y de las cuales ofrecen los programas de formación. No cuentan con autonomía para crear programas y deben solicitar la autorización del Ministerio de Educación para abrir y ofertar nuevos programas (Stallivieri, 2007).
- **Instituto Federal de Educação, Ciência e Tecnologia- (Ifs) (Institutos Federales de Educación, Ciencia y Tecnología):** son instituciones de educación superior curricular especializadas en la oferta de programas profesionales tecnológicos. Los institutos federales tienen la autonomía para crear y cerrar programas, registrar sus diplomas con la autorización de sus Consejos Superiores (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira , 2020).



- **Centros Federais de Educação Tecnológica- (Cefet) (Centros Federales de Educación Tecnológica):** son instituciones de educación superior especializadas en la formación tecnológica con distintos niveles y modalidades. Gozan de autonomía para crear, ampliar y cerrar programas (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira , 2020).

Para consultar el Decreto N° 9.325 de 2017 que establece las funciones de regulación, supervisión y evaluación de las instituciones y los programas de formación en educación superior en Brasil, se puede ingresar al siguiente enlace: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2017/Decreto/D9235.htm

Toda la oferta de programas de formación a nivel superior está sujeta con actos reglamentarios de reconocimiento y renovación por parte del Ministerio de Educación - Ministério da Educação- (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira, 2015). Para conocer las instituciones de educación superior y programas reconocidos que cuentan con legalidad para funcionar, se puede ingresar al enlace de la plataforma electrónica e-MEC: <https://emec.mec.gov.br/>

Acceso a la educación superior en Brasil

En Brasil, la admisión y el acceso a la educación superior se define según el tipo de institución educativa o el nivel de estudios que se desea cursar. Los distintos procesos de admisión que existen en el Sistema de Educación Superior de Brasil son:

- **Vestibular:** Comprende pruebas que evalúan los conocimientos, de los y las estudiantes, aprendidos en los planes curriculares de la educación media

(Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira , 2020).

- **Exame Nacional do Ensino Médio (ENEM) (Examen Nacional de Educación media):** es una prueba establecida por el Gobierno Federal que evalúa el desempeño estudiantil y determina el acceso las instituciones públicas de educación superior. Para ampliar la información sobre el Examen Nacional de Enseñanza Media - Exame Nacional do Ensino Médio (ENEM), se puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.gov.br/pt-br/servicos/fazer-o-exame-nacional-do-ensino-medio>

A través de la plataforma digital Sistema Unificado de Selección -Sistema de Seleção Unificada-(SISU) del Ministerio de Educación, las instituciones públicas de educación superior ofrecen sus programas de formación a los aspirantes que presentarán el Examen Nacional de Educación Media -Exame Nacional do Ensino Médio- (ENEM). Las Instituciones seleccionan a los aspirantes con mejores puntajes para cursar sus ofertas de pregrado. Para conocer la plataforma Sistema Unificado de Selección-Sistema de Seleção Unificada (SISU), se puede ingresar al siguiente enlace: <https://sisu.mec.gov.br/> - /

- **Selección simplificada:** procesos selectivos diferentes al vestibular o al Examen Nacional de Educación Media -Exame Nacional do Ensino Médio- (ENEM), adoptados por instituciones de educación superior para cubrir sus ofertas de formación. Entre los procesos están: aplicación de exámenes, análisis del historial escolar y entrevistas.
- **Selección de vacantes restantes:** formularios de entrada para ocupar cupos en programas de años anteriores, liberadas o que no se alcanzaron a cubrir. Esta opción depende del deseo del aspirante de ocupar la vacante,

independientemente del proceso de selección realizado (prueba de acceso, análisis de currículum y entrevista).

- **Selección vacantes programas especiales:** formularios de inscripción para acceder a cupos en programas especiales que fomentan la formación en áreas específicas, por ejemplo: los programas de formación docente (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira , 2020).

Para conocer la oferta de pregrado de las instituciones de educación superior de la red pública, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.gov.br/pt-br/categorias/educacao-e-pesquisa/ensino-superior/acesso>

Para el ingreso a los programas de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), las instituciones de educación superior establecen sus propios criterios y condiciones de acceso y admisión. Para conocer la oferta de los programas de posgrado de la red pública, se puede ingresar al siguiente enlace:

<https://www.gov.br/pt-br/categorias/educacao-e-pesquisa/ensino-superior/pos>

Diplomas y certificados académicos

Las instituciones de educación superior otorgan diplomas y certificados de acuerdo con los programas y niveles de formación. Los certificados y diplomas expedidos por las instituciones que gozan de autonomía son registrados por las mismas y, los otorgados por instituciones no universitarias, se deben registrar ante las universidades autorizadas por el Consejo Nacional de Educación -CNE-. A continuación, se presenta la descripción de los certificados y diplomas según los programas y niveles de formación:

- **Cursos Seqüenciais (Cursos secuenciales):** se definen como cursos que buscan complementar la formación de la educación media. Aunque hacen

parte del nivel superior, no otorgan diplomas sino un certificado según el enfoque del secuencial. Para ampliar la información sobre cursos secuenciales - cursos seqüenciais, se puede ingresar al siguiente enlace:

<http://portal.mec.gov.br/busca-geral/127-perguntas-frequentes-911936531/educacao-superior-399764090/14384-perguntas-frequentes-sobre-educacao-superior>

- **Tecnólogo (tecnólogo):** esta formación especializada de educación superior aborda ejes tecnológicos. Se caracteriza por ser corta, con un promedio de tres años de duración, es decir, un promedio de 2400 horas. Otorga el diploma de Tecnólogo (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira, 2019).
- **Bacharelado (pregrado):** esta formación tiene una carga mínima de 2.400 a 3.600 horas, es decir, un promedio de cuatro a cinco años, dependiendo del programa de formación, y otorga el diploma de Bacharel. (Ministério da Educação, Conselho Nacional de Educação, Câmara de Educação Superior , 2007) https://www.gov.br/mec/pt-br/media/aceso_informacao/pdf/rces002_07.pdf
- **Licenciatura (licenciatura):** formación superior que otorga el diploma de licenciado para ejercer en educación básica (Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira, 2015). Los programas de licenciatura tienen una duración de 2800 horas, donde se busca articular la teoría con la práctica (Conselho Nacional de Educação, Conselho Pleno , 2002). https://www.gov.br/mec/pt-br/media/aceso_informacao/pdf/CP022002.pdf
- **Cursos de especialização (especialización):** esta formación confiere un certificado en un área específica y, por lo general, requiere de 360 horas de

estudios presenciales, es decir, aproximadamente un año. Este tipo de formación contempla los MBA (Maestría en Administración de Empresas). Para ampliar esta información, se puede ingresar al siguiente enlace: http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_content&view=article&id=387&Itemid=352

Mestrado Acadêmico/Profissional (Maestría académica y profesional):

la formación de maestría académica otorga un diploma –Stricto Sensu- con validez y reconocimiento nacional. En general, estos programas de formación en posgrado en Brasil se desarrollan en dos años y contemplan la elaboración y defensa de una disertación (Stallivieri, 2007).

La Maestría Profesional (MP) es una modalidad de posgrado -Stricto Sensu- que se encarga del perfeccionamiento profesional en distintas áreas del conocimiento, y que corresponde a la demanda del mercado laboral. El trabajo final de la Maestría Profesional debe estar relacionado con temáticas del campo laboral del estudiante-profesional. Para conocer más información, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.gov.br/capes/pt-br/aceso-a-informacao/acoes-e-programas/avaliacao/sobre-a-avaliacao/avaliacao-o-que-e/sobre-a-avaliacao-conceitos-processos-e-normas/mestrado-profissional-o-que-e>

- **Doutorado Acadêmico/Profissional (Doctorado académico y profesional):** la finalización de la maestría en Brasil no es una condición necesaria para ingresar a la formación doctoral. Los títulos de doctorado se obtienen mediante la defensa directa de una tesis (Ministério da Educação; Conselho Nacional de Educação; Câmara De Educação Superior, 2017). La formación de doctorado en Brasil tiene una duración entre cuatro y cinco años, es decir, un promedio de 3.600 a 4.000 horas de trabajo académico.

Las universidades y centros universitarios son las instituciones que gozan de autonomía para crear, desarrollar y ofrecer programas de Maestría y Doctorado Stricto Sensu. Las Instituciones no universitarias (facultades, facultades integradas, escuelas o institutos superiores) están sujetos a la autorización por parte del Ministerio de Educación.

*** Residência médica (residencia médica)**

Con el Artículo 1 del Decreto N° 80.281 de 1977, se define la residencia médica como una modalidad de posgrado, en forma de especialización dirigida a médicos. Se caracteriza por ser una formación en servicio, con dedicación exclusiva de práctica en instituciones de salud y universitarias bajo la orientación y tutoría de médicos profesionales. Los programas de residencia médica tienen una duración mínima de un año, con un promedio de 1800 horas de actividad académica y práctica entre los que se distingue: sesiones de actualización, seminarios, correlaciones clínico-patológicas y otras

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/decreto/1970-1979/D80281.htm.

Para ser admitido a cualquier programa de residencia médica, el candidato deberá someterse al proceso de selección que establece la Comisión Nacional de Residencia médica (CNRM).

La CNRM es responsable de acreditar, autorizar, reconocer y renovar el reconocimiento de los programas de residencia médica, además de establecer las condiciones de funcionamiento de las instituciones

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Ato2011-2014/2011/Decreto/D7562.htm#art50. En Brasil, la residencia médica otorga un certificado de especialidad.

Para ampliar la información sobre la residencia médica en Brasil, se puede ingresar al siguiente enlace: <http://portal.mec.gov.br/residencias-em-saude/residencia-medica>



***_Residência médica multiprofissional (Residencia médica multiprofesional)**

La Ley Nº 11.129 de 2005 en el Artículo 13, establece la Residencia en el Área Profesional de Salud como una modalidad de educación posgrado Lato Sensu, que se enfoca en la formación en servicio en el área de salud y está dirigida a los profesionales que la integran. Esta residencia médica exige dedicación exclusiva por parte de los estudiantes y se realiza bajo la supervisión de un profesor especializado. Con la Residencia Médica Multiprofesional se otorga un certificado de especialidad. Para supervisar las residencias médicas multiprofesionales, en Brasil se creó al interior del Ministerio de Educación, la Comisión Nacional de Residencia Multiprofesional en Salud -CNRMS-

http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2005/Lei/L11129.htm

Para ampliar información sobre la residencias médicas multiprofesionales, se puede ingresar al siguiente enlace:

<http://portal.mec.gov.br/residencias-em-saude/residencia-multiprofissional>

*** Pós-graduação Lato Sensu em Saúde - Programas Lato Sensu en el área de la salud**

Para los programas de posgrado del área de la salud, las resoluciones CFM No. 1832/2008 y CFM No. 2216 de 2018, del Consejo Federal de Medicina de Brasil, establecen que un médico extranjero portador de visa temporal no puede cursar una residencia médica. Sin embargo, esta misma disposición reglamenta el desarrollo de “Programas de Capacitación Profesional para Médicos Extranjeros”, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos. Estos programas culminan con la obtención de un “certificado” que hace las veces de título. Para ingresar y culminar este tipo

de programas, así como para el proceso de reconocimiento en Colombia, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que el programa cursado se haya desarrollado en hospitales directamente vinculados a la institución de educación superior que otorgue el título.
2. Que la institución de educación superior que otorgó el título cuente con un programa de residencia médica en la misma área del título, acreditado por la Comisión Nacional de Residencia Médica - CNRM (Certificación de la Comisión Nacional de Residencia Médica - CNRM) o, en su defecto, evaluación, autorización y registro del Consejo Federal de Medicina.
3. Que el programa cursado tenga una duración idéntica y los mismos contenidos que el programa de residencia médica, con la misma denominación, ofertado por la institución que otorga el título, acreditado por la Comisión Nacional de Residencia médica – CNRM.
4. Que los actos médicos realizados por el estudiante durante su formación se desarrollaron en lugares previamente designados por el programa y bajo supervisión directa de profesionales médicos de elevada cualificación ética y profesional, que asumen la responsabilidad solidaria de los mismos.
5. Que el Consejo Regional de Medicina - CRM de la correspondiente jurisdicción, haya autorizado y registrado al estudiante como participante del programa cursado.

Pós-graduação Lato Sensu em odontologia (Posgrado Lato Sensu en odontología)

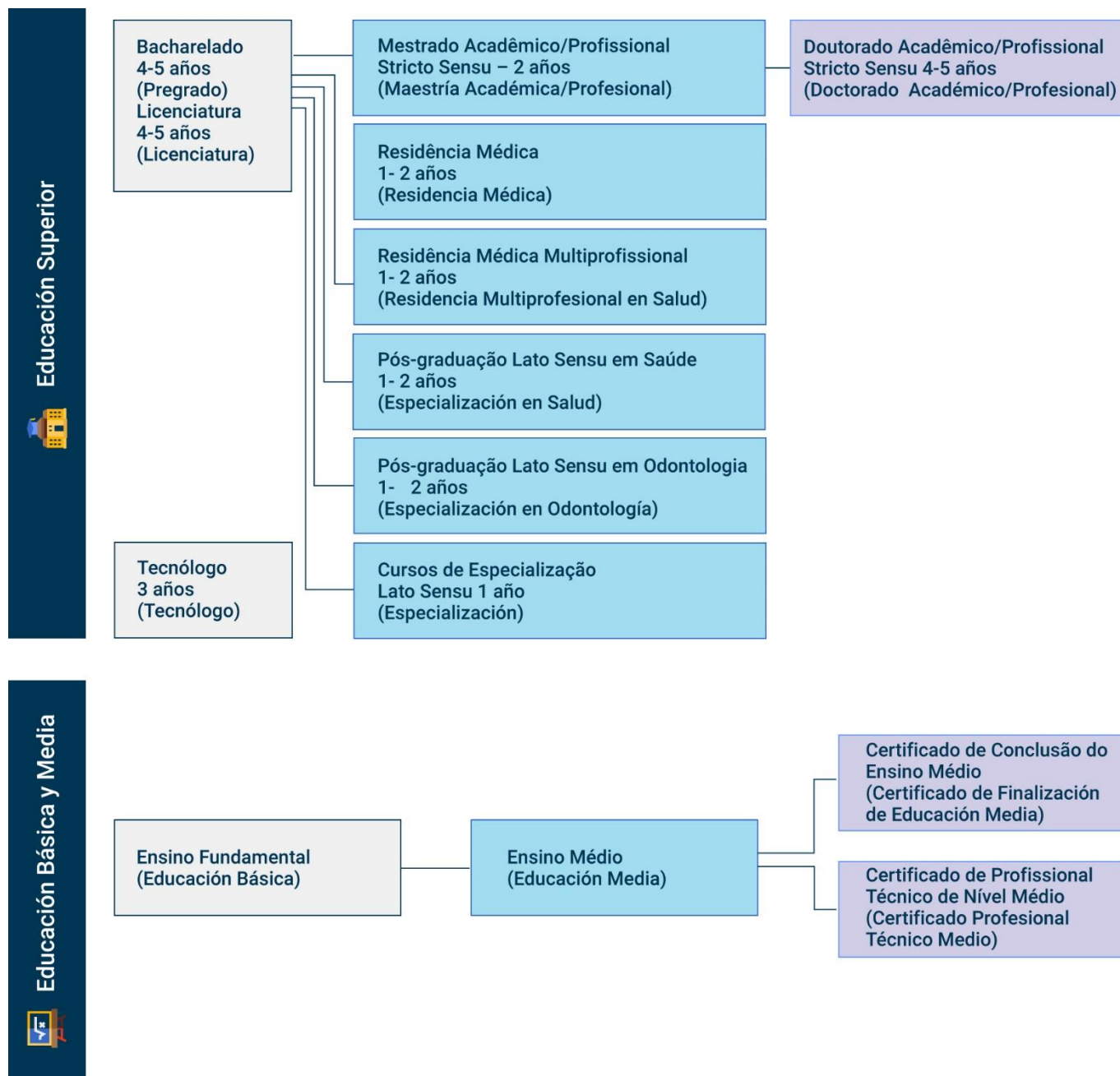
Para los programas de posgrado de odontología, la Resolución No. CFO-63/2005 del Consejo Federal de Odontología de Brasil, establece que un odontólogo



extranjero que adelanta cursos de especialización en Brasil debe cumplir ciertos requisitos, necesarios para el proceso de reconocimiento en Colombia:

1. Autorización del Consejo Federal de Odontología de Brasil, donde conste que la institución puede ofertar programas de posgrado y en particular el cursado por el solicitante.
2. Cédula de identidad profesional mediante la cual consta la inscripción temporal o “Inscrição Temporária” otorgada por el Consejo Regional de Odontología correspondiente.
3. Declaración de la institución de educación superior, donde conste la aceptación para el ingreso al programa de especialización respectivo.

Estructura del Sistema Educativo de Brasil



*Elaboración propia con base en la Ley N° 9.394 de 1996 que establece las Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB) y la información obtenida del enlace institucional del e-MEC: <https://emec.mec.gov.br/emec/educacao-superior/cursos>

1.1 Tabla comparativa de los niveles educativos de Brasil y Colombia

Es importante conocer las particularidades de cada uno de los niveles educativos, tanto en Brasil como en Colombia. Por ello, el siguiente cuadro presenta un análisis comparativo de ambos sistemas. En dicha comparación, se hace alusión a los niveles más altos de educación superior:

- Nivel 8: Nivel de doctorado o equivalente.
- Nivel 7: Nivel de maestría, especialización o equivalente.
- Nivel 6: Grado en educación terciaria o nivel equivalente.
- Nivel 5: Educación terciaria de ciclo corto.

Cuadro comparativo: niveles educativos en Brasil y Colombia.

NIVELES CINE – UNESCO	DENOMINACIÓN NIVELES BRASIL	AÑOS	DENOMINACIÓN NIVELES COLOMBIA	AÑOS
8	Doutorado Acadêmico/Profissional	4-5	Doctorado	4-5
7	Residência Médica	1-2	Especialización médico quirúrgica	1-5
7	Residência Médica Multiprofissional	1-2	Especialización médica	2
	Pós-graduação Lato Sensu em Saúde			
	Pós-graduação Lato Sensu em Odontologia			
7	Mestrado Acadêmico/Profissional	2	Maestría	2
6	Cursos de Especialização	1	Especialización universitaria	1
6	Bacharelado Licenciatura	4-5	Título profesional universitario	4-5
5	N/A		Especialización tecnológica	<1
5	N/A		Especialización técnica	1
5	Tecnólogo	3	Tecnólogo	3
5	N/A		Técnico profesional	2

*Elaboración propia con base en Instituto de Estadística de la UNESCO (2013), (Presidência da República. Casa Civil. Subchefia Para Assuntos Jurídicos, 1996) y (Stallivieri, 2007).

Es importante destacar la medida cronológica correspondiente a los niveles educativos y su comparación respecto de los estándares internacionales:

- a) **Créditos académicos:** tanto en Colombia como en Brasil, el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias académicas que se espera el programa desarrolle, se expresa en unidades denominadas créditos académicos.
- **Crédito académico en Brasil:** en Brasil, las instituciones de educación superior gozan de autonomía y libertad para establecer y definir los tiempos para el desarrollo curricular de sus programas de formación, así como su duración en años. La Ley 9.394 de 1996 define al menos 200 (doscientos) días de trabajo académico y, la duración de los programas académicos, se concreta bajo la carga de trabajo curricular total, establecida por horas de trabajo (Ministério da Educação, Conselho Nacional de Educação, Câmara de Educação Superior , 2007).
 - **Crédito académico en Colombia:** es una unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizajes previos. Equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico. Las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa.
Las instituciones deberán expresar en créditos académicos todas las actividades de formación que hagan parte del plan de estudios (Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.4.1).
- b) **Niveles CINE-UNESCO:** la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) propuesta por la Organización de las Naciones Unidas



para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) es un marco de referencia para recopilar, compilar y analizar estadísticas comparables, a nivel internacional, en el ámbito de la educación.

2. LEGALIDAD DE LOS PROGRAMAS E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En Brasil existe un Registro Nacional de Cursos e Instituciones de Educación superior -Cadastro Nacional de Cursos e Instituições de Educação Superior- que regula y autoriza la oferta de programas e instituciones de educación superior - independientemente del sistema educativo (público o privado).

Además, Brasil ha establecido la plataforma de Registro e-MEC, una base de datos oficial para la consulta de la legalidad de los cursos e instituciones de educación superior. Para consultar los programas debidamente autorizados y con Registro Nacional -Cadastro Nacional-, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://emec.mec.gov.br/>

Para la autorización de programas en derecho, medicina, odontología y psicología, incluso de universidades y centros universitarios autónomos, la Secretaría de Educación Superior cuenta con los criterios del Consejo Federal del Colegio de Abogados de Brasil y del Consejo Nacional de Salud (Art. 28, 2, del Decreto No. 5.773, de 9 de mayo de 2006).

Nota: Oferta sin autorización

Si alguien está interesado en estudiar programas de pregrado y posgrado en Brasil, debe tener en cuenta que la oferta de educación superior sin autorización por parte del Ministerio de Educación, constituye una irregularidad administrativa. El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría de Regulación y Supervisión de la Educación superior (SERES), establecerá el procedimiento administrativo

sancionatorio. Los estudios cursados, sin el correspondiente acto de autorización, no estarán sujetos a validación o uso por parte de una institución debidamente acreditada. Para ampliar información se pueden consultar los Artículos 76, 77 y 79 del Decreto N° 9.235 de 15 de diciembre de 2017, en el siguiente enlace: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ Ato2015-2018/2017/Decreto/D9235.htm#art107

3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el Decreto N° 9.235 de 2017, Artículo 3, se establece que el Ministerio de Educación - Ministério da Educação-, el Consejo Nacional de Educación - Conselho Nacional de Educação,-CNE-, el Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira -Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira -INEP- y la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior - Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior -CONAES- son los encargados de regular, supervisar y evaluar el Sistema de Educación en Brasil.

El Consejo Nacional de Educación -Conselho Nacional de Educação,-CNE- a través de sus funciones normativas y consultivas, delibera sobre las solicitudes de acreditación, reacreditación y retiro del permiso de operación de las instituciones de educación superior. También propone y debate sobre los lineamientos para la elaboración de los instrumentos de evaluación para la acreditación y reacreditación de instituciones, que son realizados por el Instituto Nacional de Estudios e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira -INEP-, el cual recomienda, a través de la Cámara de Educación superior, las medidas a tomar cuando no se cumple el estándar de calidad para la acreditación y reacreditación de universidades, centros universitarios y facultades (Presidência da República. Casa Civil. Subchefia Para Assuntos Jurídicos , 1996). Para ampliar la información sobre el Consejo Nacional de Educación -Conselho Nacional de Educação - CNE -, se puede ingresar al siguiente enlace: <http://portal.mec.gov.br/conselho-nacional-de-educacao/apresentacao>



El INEP se encarga de planear acciones dirigidas a la evaluación de instituciones educativas, evaluar y analizar los resultados del Examen Nacional de Desempeño Estudiantil – ENADE-, promoviendo la difusión de estadísticas, indicadores y resultados de estudios, documentación y otros productos de investigación. Para ampliar la información sobre Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira -Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira -INEP-, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://www.gov.br/inep/pt-br>

La Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior - Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior -CONAES- se encarga de proponer y evaluar los procedimientos y mecanismos de evaluación institucional, cursos y desempeño estudiantil. Esta comisión establece lineamientos para la organización de los comités de evaluación, análisis de informes, preparación de dictámenes y recomendaciones a los órganos competentes. Además, formula propuestas para el desarrollo de las IES, a partir de los análisis y recomendaciones producidos en los procesos de evaluación. Para ampliar la información sobre la Comisión Nacional de Evaluación de la Educación Superior - Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior -CONAES, se puede ingresar al siguiente enlace: <http://portal.mec.gov.br/conaes-comissao-nacional-de-avaliacao-da-educacao-superior/conheca-a-conaes>

La Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior - CAPES), del Ministerio de Educación, busca continuamente, a través de su sistema de evaluación, contribuir en la consecución de un estándar de excelencia académica para maestrías y doctorados. Los resultados de la evaluación que implementa CAPES, sirve de base para la formulación de políticas para los posgrados en Brasil. Para ampliar información sobre la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível

Superior (CAPES), se puede ingresar al siguiente enlace:
<https://www.gov.br/capes/pt-br>

Para consultar los programas de maestría y doctorado acreditados en Brasil, se puede ingresar al siguiente enlace: <https://sucupira.capes.gov.br/sucupira/>

4. ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA INICIAR EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR OBTENIDOS EN BRASIL

La Resolución 10687 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional regula el reconocimiento de títulos de educación superior otorgados en el exterior, reconociendo los sistemas de aseguramiento de la calidad de los países donde se obtuvieron los títulos.

El proceso de reconocimiento de títulos de educación superior en Colombia hace parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación superior, lo que permite garantizar a la sociedad que, al igual que la oferta nacional, la proveniente de otros países cuenta con el reconocimiento de calidad oficial por parte de los estados donde se emitieron los títulos.

IMPORTANTE: si un título de pregrado es en derecho, contaduría, educación o del área de la salud, se deben verificar requisitos adicionales, los cuales se encuentran estipulados en los capítulos uno y dos de la resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, disponibles en el siguiente enlace:
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-401316_archivo_pdf.pdf

Elementos para realizar el proceso de reconocimiento

Vale recordar que no es obligatorio adelantar el proceso de reconocimiento de los títulos de educación superior que se han obtenido en otros países. El reconocimiento es necesario en los siguientes casos:

1. Para las profesiones reguladas en las que los colegios profesionales exijan el reconocimiento.
2. Para las personas que deseen trabajar en el sector público como contratistas o funcionarios públicos.
3. Para las licitaciones públicas en la que el pliego de condiciones lo indique como necesario.
4. Para profesores de instituciones de educación públicas que buscan ubicarse en el escalafón.

Para estudiar en Brasil y, posteriormente, obtener el reconocimiento del título en Colombia, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Los estudios deben ser adelantados en una institución de educación superior reconocida por el Estado de Brasil.
2. Contar con la apostilla o cadena de legalización respectiva en los documentos.

El Consejo Nacional de Justicia (CNJ) es el encargado de coordinar y regular la aplicación del Convenio de La Haya en Brasil, el cual entró en vigencia a partir de agosto del año 2016. Para validar un documento expedido en Brasil y que sea aceptado en el exterior, los interesados pueden adelantar los trámites de manera presencial en las notarías autorizadas y competentes para emitir la apostilla o de forma electrónica a través de la plataforma digital (e-APP). Para conocer el proceso de apostilla en Brasil, se puede ver el siguiente video institucional:

https://www.youtube.com/watch?v=XJiCOn9eoNs&feature=emb_logo&ab_cchannel=ConselhoNacionaldeJusti%C3%A7a%28CNJ%29

Para conocer las entidades encargadas y autorizadas de tramitar y emitir la apostilla en Brasil, se puede ingresar a los siguientes enlaces:

<http://www.portalconsular.itamaraty.gov.br/legalizacao-de-documentos#apostila>

<https://www.hcch.net/pt/states/authorities/details3/?aid=1043>

Se puede ingresar al siguiente enlace, para mayor información detallada de estos procesos:

https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion_en_linea

3. Se deben tener en cuenta los diferentes criterios de reconocimiento, de acuerdo con el programa y la institución de educación superior que lo otorga.

En caso de contar con un título emitido por una institución de educación superior de Brasil, y requerirse su reconocimiento en Colombia, las siguientes preguntas y respuestas pueden ayudar a entender el proceso:

- ¿Cuándo es necesario convalidar un título de educación superior extranjero?

La respuesta a esta pregunta se encontrará en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350670:Conozca-el-proceso>

- ¿Cuál es la diferencia entre homologar y convalidar? La respuesta a esta pregunta se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>

- ¿En caso de dudas, quién puede atenderlas? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>

- ¿Cuáles son los pasos para la convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.gov.co/ficha-tramites-y-servicios/T366>
- ¿Cuáles son los costos del proceso de convalidación de títulos de educación superior? La respuesta a esta pregunta se encuentra en el siguiente enlace:
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/350995:Costo-y-duracion>

Para más preguntas respecto del proceso, se puede ingresar al siguiente enlace:
<https://www.mineducacion.gov.co/portal/convalidaciones/Convalidaciones-Educacion-Superior/355353:Preguntas-Frecuentes>.

Fuentes Consultadas

Conselho Nacional de Educação. Câmara de Educação Superior. 7/2017. Diário Oficial da União, Brasília, 12 de dezembro de 2017, Seção 1, p. 21.
http://portal.mec.gov.br/index.php?option=com_docman&view=download&alias=78281-rces007-17-pdf&category_slug=dezembro-2017-pdf&Itemid=30192

Conselho Nacional de Educação, Conselho Pleno (4 de março de 2002): Resolução CNE/CP 2, de 19 de Fevereiro de 2002. *Diário Oficial da União*(Seção 1), 9.

Conselho Nacional de Educação. Câmara de Educação Superior. Resolução 1/2001. Diário Oficial da União, Brasília, 9 de abril de 2001. Seção 1, p. 12.
http://portal.mec.gov.br/dmdocuments/rces001_01.pdf

Instituto de Estadística de la UNESCO (2013): *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación*. Montreal, Quebec.

Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (2020): *Resumo técnico do Censo da Educação Superior 2018*. [recurso eletrônico], Brasília.

Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (2019): *Manual para classificação dos cursos de graduação e sequenciais : CINE Brasil*. Obtenido de Instituto Nacional de Estudios e Investigaciones Educativas Anísio Teixeira- INEP - MEC: http://portal.inep.gov.br/informacao-da-publicacao/-/asset_publisher/6JYIsGMAMkW1/document/id/6955152

- Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (2015): *Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior (SINAES)*. Obtenido de Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira: http://portal.inep.gov.br/informacao-da-publicacao/-/asset_publisher/6JYIsGMAMkW1/document/id/527556
- Ministério da Educação (2017): *Portaria No 388, de 23 de Março de 2017*. Obtenido de Diário Oficial da União. Seção 1 Nº 58: <https://www.gov.br/capes/pt-br/centrais-de-conteudo/24032017-portaria-no-389-de-23-de-marco-de-2017-pdf>
- Ministério da Educação; Conselho Nacional de Educação; Câmara De Educação Superior (2017): *Resolução Nº 7, de 11 de Dezembro de 2017*. Obtenido de Diário Oficial da União. Seção 1 Nº 237: <http://cad.capes.gov.br/ato-administrativo-detallar?idAtoAdmElastic=199#anchor>
- Ministério da Educação, Conselho Nacional de Educação, Câmara de Educação Superior (19 de Junho de 2007): *Resolução Nº 2, de 18 de Junho de 2007. Diário Oficial da União*(Seção 1), 6.
- Presidência da República Casa Civil, Subchefia para Assuntos Jurídicos (2013): *Lei Nº 12.796, de 4 de Abril de 2013*. Obtenido de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2011-2014/2013/Lei/L12796.htm#art1
- Presidência da República. Casa Civil. Subchefia Para Assuntos Jurídicos (1996): *Lei Nº 9.394, de 20 de Dezembro de 1996*. Obtenido de Portal da Legislação: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L9394.htm
- Presidência da República. Casa Civil. Subchefia para Assuntos Jurídicos (1988): *Constituição da República Federativa do Brasil de 1988*. Obtenido de http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.ht
- Stallivieri, L (2007): O Sistema de Ensino Superior do Brasil Características, Tendências e Perspectivas. En U. d. Caribe, *Educación superior en América Latina y el Caribe: Sus estudiantes hoy* (págs. 79-100).

Páginas Web consultadas:

- Portal único institucional: <https://www.gov.br/pt-br>
- Portal nuevo del Ministerio de Educación - Ministério da Educação: <https://www.gov.br/mec/pt-br>
- Portal antiguo del Ministerio de Educación - Ministério da Educação: <http://portal.mec.gov.br/>
- Portal del Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira -INEP-: <https://www.gov.br/inep/pt-br>
- Portal de la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior- (CAPES), por favor ingresar al siguiente enlace: <https://www.gov.br/capes/pt-br>
- Portal del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística -Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística-: <https://www.ibge.gov.br/>
- Portal de la plataforma electrónica e-MEC: <https://emec.mec.gov.br/>
- Portal de la plataforma Sucupira: <https://sucupira.capes.gov.br/sucupira/>